



Gobernador Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 381 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 19 JUL 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de abril del 2019; El Reporte N° 135-2019-GRJ/GGR, de fecha de recepción 18 de julio del 2019, mediante el cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín propone a la Economista/Abogada **ANA MARIA CORDOVA CAPUCHO**, como **Sub Directora Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de abril del 2019, se designó al **Abogado EDDY RAMIRO MISARI CONDE**, en el cargo de Confianza de **Sub Director Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín**, de nivel remunerativo F-4;

Que, mediante el Reporte N° 135-2019-GRJ/GGR, de fecha de recepción 18 de julio del 2019, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, propone a la Economista/Abogada **ANA MARIA CORDOVA CAPUCHO** en el cargo de confianza de **Sub Directora Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín**;

Que, estando a la propuesta presentada es necesario dar por concluida la designación señalada precedentemente y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la **Sub Dirección Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín**, es necesario designar a la Economista/Abogada **ANA MARIA CORDOVA CAPUCHO**, para lo cual debe emitirse la Resolución por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;



CG - GRJ	
DOC. N°	3513575
EXP. N°	2394012



Gobernador Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Designar y Cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;



Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del **Abogado EDDY RAMIRO MISARI CONDE**, del cargo de **Sub Director Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín**, de nivel remunerativo F-4, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Economista/Abogada ANA MARIA CORDOVA CAPUCHO**, en el cargo de **Sub Directora Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín**, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 380 2019-GR-JUNIN/GR

HUANCAYO, 18 JUL 2019



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 081-2019-UGEL-P/D., de fecha 03 de mayo del 2019, suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pangoa, proveído del Gerente General Regional en el Reporte N° 442-2019-GRJ/SG, de fecha 07 de junio del 2019, el Informe Legal N° 334-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de junio del 2019, y proveído del Gerente General Regional en el Reporte N° 254-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de junio del 2019.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 081-2019-UGEL-P/D., de fecha 03 de mayo del 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pangoa, solicita la delegación de la facultad y/o atribución para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Unidad de Gestión Educativa Local Pangoa;



Que, mediante el Informe Legal N° 334-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de junio del 2019, se concluye que existe amparo legal para que el Gobernador Regional, delegue su atribución de constituir al Comité de Administración de Fondo de Asistencia Familiar y Estímulo al Director de la Unidad de Gestión Educativa de Pangoa, acorde a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, las mismas que deben encontrarse dentro del marco legal, cuidando y velando por los derechos e intereses del Gobierno Regional Junín, bajo responsabilidad.

Que, mediante proveído del Gerente General Regional en el Reporte N° 254-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 21 de junio del 2019, dispone el proyecto de Resolución para la Delegación de Facultades;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, señala: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...)”

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - LOGR, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la

SG - GRJ	
DOC. N°	3510705
EXP. N°	2246253



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.”.

Que, el literal a) del artículo 21° de la LOGR, dispone que el Gobernador Regional tiene entre otras la siguiente atribución: **“Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”;**



Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado a Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta la transferencia de competencia de las autoridades, para que los empleados delegados puedan asumir las facultades de gestión delegadas;

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones del Gerente General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pangoa, de constituir el **“Comité de Administración de Fondo de Asistencia Familiar y Estímulo de la Unidad de Gestión”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las facultades y atribuciones que son objetos de la delegación a través de la presente Resolución deben ser ejercidas observando las siguientes disposiciones.

1. Las facultades y atribuciones recibidas en delegación son indelegables.
2. Mientras dure la delegación, no, podrá el delegante ejercer la competencia que hubiera delegado, salvo los supuestos de avocación previstos en el **TUO de la LPAG**.
3. La delegación efectuada se extingue por revocación o avocación y por incumplimiento del plazo o la condición prevista en el acto de delegación así como en las demás previstas en la normatividad legal vigente debidamente sustentada por el Director Regional de Salud.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



4. El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pangoa efectuará los actos administrativos con sujeción y respeto al ordenamiento jurídico vigente, cualquier infracción a ello, será de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL





Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 379 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 18 JUL 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El proveído del Gobernador Regional en el **Oficio N° 219-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DG**, de fecha **24 de junio del 2019**, suscrito por la Directora General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, mediante el cual remite la solicitud de reconocimiento de Comité Técnico de Microcirugía del HRDCQ "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" - HUANCAYO.

CONSIDERANDO:

Que, siendo política del Gobierno Regional Junín, reconocer, valorar y resaltar las acciones encaminadas a la Identificación Institucional en bien de la Región Junín, de nuestros servidores y funcionarios de las diferentes Unidades Orgánicas y Direcciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el **Oficio N° 219-2019-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DG**, de fecha **24 de junio del 2019**, suscrito por la Directora General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, solicita el reconocimiento del Comité Técnico de Microcirugía del HRDCQ "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo que está conformado por el siguiente equipo de médicos.

- Presidente** : **Dra. Gloria Salas Parejas.**
- Miembro** : **Dra. María Gabriela Vites Lázaro.**
- Miembro** : **Dr. Julio Rosales Guerra.**
- Miembro** : **Dr. Carlos David Amaro Salinas.**
- Miembro** : **Dra. Diana Juárez Morote.**
- Miembro** : **Dr. Nelio Augusto Rojas Choca.**

Que, siendo así y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas con la Constitución Política del Perú y por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias, conforme a Ley;

SG - GRJ	
DOC. N°	3510573
EXP. N°	2345196



Gobernador Regional



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a nombre del Gobierno Regional Junín, al Comité Técnico de Microcirugía del HRDCQ "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo que está conformado por el siguiente equipo de médicos.

- Presidente** : Dra. Gloria Salas Parejas.
- Miembro** : Dra. María Gabriela Vittes Lázaro.
- Miembro** : Dr. Julio Rosales Guerra.
- Miembro** : Dr. Carlos David Amaro Salinas.
- Miembro** : Dra. Diana Juárez Morote.
- Miembro** : Dr. Nelio Augusto Rojas Choca.



Deseándoles, muchos éxitos en el desempeño del Comité Técnico de Microcirugía, con el resultado eficiente en el servicio que se presta a la población, constituyendo un modelo de conducta para el conjunto de empleados y servidores, promoviendo los valores sociales y beneficios a favor de la Entidad, mejorando la imagen de la Entidad frente a la colectividad.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ministerio de Salud, a la Dirección Regional de Salud Junín, al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo, a la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL